



Cerro Sombrero, 23 de agosto de 2013.

NUM 683 (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que se requiere adquirir materiales para el Taller de Pintura de la escuela de Cerro Sombrero, iniciativa con financiamiento de "Fondos Fines Educativos".
- 2) El Decreto Municipal N° 547 del 03-07-2013, que aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas, Licitación Pública N° 3867-9-L113.
- 3) El Decreto Municipal N° 572 del 12-07-2013, que declara inadmisibles las Licitaciones Públicas N° 3867-9-L113.
- 4) Las excepciones que contempla la normativa, según la naturaleza de la negociación, licitación pública previa sin ofertas o con ofertas inadmisibles.
- 5) El proveedor cuenta con el servicio y cumple con el presupuesto estimado por la Municipalidad de Primavera.

DECRETO

1° ACEPTASE, la adquisición de materiales para el Taller de Pintura a **MARANGUNIC HERMANOS LIMITADA**, RUT 80.586.800-7, orden de compra electrónica N° 3867-32-SE13, por un monto de \$242.685 (doscientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y cinco pesos) IVA incluido, de acuerdo a lo establecido en la ley de compras publicas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** al Departamento de Educación Municipal, a las Unidades de Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde